

## RESOLUCIÓN No 306

(30 JUNIO 2021)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, ley 388 de 1997, ley 507 de 1999, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1232 de 2020, Ley 2079 de 2021 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 de la constitución política de 1991 establece que es obligación del estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que el artículo 79 de la constitución política de 1991 instituye que todas las personas tienen el derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la constitución política de 1991 en su artículo 80. Señala que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo cooperara con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 99 de 1993, se entiende por ordenamiento ambiental del territorio la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación a fin de garantizar su adecuado explotación y su desarrollo sostenible.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 30 establece: “que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se resaltan las siguientes:

Numeral 4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales

Numeral 5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

Numeral 16. „Reservar, alinear, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento, así como administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción””. **Nota: EL texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-598 de 2010.**

Numeral 18. „Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales””.

Numeral 31. Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades

máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinarán a la conservación de la vegetación nativa existente.

Que la ley 388 de 1997 en su Artículo 10 enuncia entre otras, las determinantes para los planes de ordenamiento territorial que deberán ser tenidas en cuenta por los municipios al momento de elaborar revisar o ajustar sus planes de ordenamiento territorial.

Que de acuerdo con las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, constituyen determinantes para los Planes de Ordenamiento Territorial, las regulaciones expedidas por la Corporación que hagan referencia a las temáticas referidas en el numeral 1, literales a, b y c del artículo 10 de la ley 388 de 1997 así:

„1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:

- a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las Entidades del Sistema Nacional Ambiental. SINA, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.
- b) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelos, las Reservas Forestales y Parques Naturales de Carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cunetas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional a la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.
- c) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, formulado por CORPONARIÑO para el periodo 2016-2036 en su línea estratégica 1. GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO PARA PROTEGER, CONSERVAR Y RECUPERAR EL PATRIMONIO NATURAL COSTERO, MARINO Y CONTINENTAL DEL DEPARTAMENTO, establece: “Planificar y ejecutar acciones encaminadas a la protección, conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, a través de la formulación y ejecución articulada y concertada de los instrumentos de planificación ambiental (POMCA, PMA, POMIUC) y de ordenamiento territorial (POT), para garantizar la provisión los bienes y servicios ecosistémicos, bajo los lineamientos nacionales de la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y la gestión del riesgo, considerando las particularidades regionales, las actuales condiciones de variabilidad climática y de cambio climático proyectadas, las situaciones y asuntos binacionales a ser atendidos y consultando la activa participación de las comunidades campesinas, indígenas y negras que hacen parte del territorio.

Que la resolución 157 del 12 de febrero de 2004, reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales y desarrolla aspectos referidos a los mismo en aplicación de la convención de RAMSAR.

Que mediante circular 3103-2-00014, el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dio a conocer a las autoridades ambientales regionales las „orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital“, con el fin de fortalecer el proceso de ordenamiento ambiental territorial desarrollado por Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la dirección general de CORPONARIÑO

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. OBJETO.** Actualizar las determinantes ambientales para los planes de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, y sus reglamentos en la materia para que sean tenidas en cuenta por los municipios y distritos de su jurisdicción

**Parágrafo.** Para efectos de la presente resolución, se entiende por Planes de Ordenamiento Territorial, además de estos, los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), a los que se refiere la Ley 388 de 1997.

**Artículo 2. DE LA CONCERTACIÓN AMBIENTAL.** Para los efectos previstos en la presente Resolución se entiende por etapa de concertación el procedimiento establecido en la ley 388 de 1997, en el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, ley 2079 de 2021, decreto 1077 de 2015, decreto 1232 de 2020 y demás normas que lo modifiquen complementen o adicionen, que deben cumplir todos los municipios del Departamento de Nariño, siempre que adelanten procesos de formulación, modificación, revisión o ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial, en el que CORPONARIÑO o la comisión conjunta en los casos que aplique, con los municipios convienen lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales de los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial.

**Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las determinantes incluidas en la presente resolución aplican a los Planes, planes básicos y/o esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos del departamento de Nariño, según aclaración contenida en la casilla de alcance de la determinante ambiental en el ordenamiento territorial de las fichas anexas a esta resolución.

**Artículo 4. DE LOS EJES TEMÁTICOS DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES:** En la presente resolución se agrupan las determinantes ambientales en los siguientes ejes temáticos: 1) del medio natural 2) Del medio transformado y de la gestión ambiental. 3) De la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. 4) Relacionadas con densidad de ocupación del suelo rural.

**Artículo 5. LAS DETERMINANTES AMBIENTALES.** La información específica de cada determinante que se adopta está contenida en el documento de “Actualización de determinantes Ambientales” y en las Fichas que se relacionan en la siguiente Tabla y que se desarrollan en los anexos, los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.

| EJE TEMÁTICO      | CATEGORÍA                             | DETERMINANTE AMBIENTAL                               |  |  |
|-------------------|---------------------------------------|--|--|--|
| DEL MEDIO NATURAL | Sistema Nacional de Áreas Protegidas. | Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales -PNN | Parque Nacional Natural Sanquianga                             |  |
|                   |                                       |  | Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel |  |
|                   |                                       |  | Santuario de Flora y Fauna Galeras                             |  |

| EJE TEMÁTICO | CATEGORÍA | DETERMINANTE AMBIENTAL  |   |
|--------------|-----------|---|---|
|              |           |   | Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota                              |
|              |           |   | Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande                    |
|              |           |   | Las Reservas Forestales Protectoras (Nacionales y Regionales) -RFPN.      |
|              |           | Las Reservas Forestales Protectoras (Nacionales y Regionales) - RFPN. | Reserva Forestal Protectora Nacional La Planada                           |
|              |           |   | Reserva Forestal Protectora Nacional Laguna La Cocha, Cerro Patascoy      |
|              |           |   | Reserva Forestal Protectora Nacional Río Bobo-Buesaquillo                 |
|              |           |   | Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta Del Río Nembí            |
|              |           | Los Parques Naturales Regionales - PNR.                               | Parque Regional Páramo de Paja Blanca                                     |
|              |           |   | Parque Natural Regional Ovejas Tauso                                      |
|              |           |   | Parque Natural Regional Volcán Azufral Chaitan                            |
|              |           | Distritos de manejo integrado DMI                                     | Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera |
|              |           |   | Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cerro                        |

| EJE TEMÁTICO      | CATEGORÍA   | DETERMINANTE AMBIENTAL                              |  |  |
|-------------------|---|---|--|--|
|                   |   |   | Chimayoy   |  |
|                   |   | Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC. | Hacen parte de esta categoría todas las que estén registradas ante las instancias competentes en legal y debida forma. |  |
|                   | Áreas especial de importancia ecosistémica y ecosistemas estratégicos | Páramos.  |  | Complejo de Páramos La Cocha Patascoy            |
|                   |   |   |  | Complejo de Páramos Chiles Cumbal                |
|                   |   |   |  | Complejo de Páramos Doña Juana Chimayoy          |
|                   |   |   |  | Complejo de Páramos Cerro Plateado               |
|                   |   | Nacimientos de Agua.                                | Nacimientos de Agua.   |  |
|                   |   | Acuíferos y zonas de Recarga                        |  | Acuíferos y zonas de Recarga                     |
|                   |   |   | Rondas Hídricas  | Franjas de protección hídrica - Rondas Hídricas. |
|                   |   | Humedales, pantanos, lagos, lagunas y ciénegas.     |  | Humedales, pantanos, lagos, lagunas y ciénegas.  |
|                   |   | Bosque Seco Tropical.                               |  | Ecosistema Seco del Valle del Patía              |
| Bosques Naturales |   | Bosques Naturales                                   |  |  |

| EJE TEMÁTICO | CATEGORÍA  | DETERMINANTE AMBIENTAL                                       |   |                               |
|--------------|--|--|---|-------------------------------|
|              |  | Áreas forestales protectoras                                 | Áreas forestales protectoras  |                               |
|              |  | Manglares.   | Plan General Integral de los Manglares departamento de Nariño                         |                               |
|              |  | Reservas forestales de Ley 2                                 | Reserva Forestal del pacífico   |                               |
|              | Derivadas de Estrategias complementarias de conservación de la Diversidad Biológica. |  |   | Reserva forestal central      |
|              |  |  |   | Reserva forestal del amazonia |
|              |  |  | Humedales Ramsar  | Humedales Ramsar              |
|              |  | Zonas con función amortiguadora.                             | Zona Con Función Amortiguadora Parque Nacional Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel |                               |
|              |  |  | Zona con Función Amortiguadora Santuario de Flora y Fauna Galeras                     |                               |
|              | Derivadas de instrumentos de planificación   | Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA | Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Juanambu                |                               |
|              |  |  | Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del Rio Guátara         |                               |
|              |  |  | Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -                               |                               |



| EJE TEMÁTICO | CATEGORÍA | DETERMINANTE AMBIENTAL                   |   |
|--------------|-----------|--|---|
|              |           |  | POMCA del Rio Mayo  |
|              |           |  | Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del Rio Guiza   |
|              |           | POMIUAC                                  | Unidades de Manejo Integrado - UMI  |
|              |           | Planes de Ordenación del Recurso Hídrico | Porh rio Pasto<br>PORH río Sandona<br>PORH río Tescual<br>PORH río Sapuyes<br>PORH río Quiña<br>PORH río Molinoyaco<br>PORH río Chiquito<br>PORH río Buesaquito y río Ijagui<br>PORH río Tellez<br>PORH río Boquerón<br>PORH río Blanco<br>PORH río Bermúdez<br>PORH Quebrada la Llave<br>PORH Recreo y San Juan<br>PORH Pozo Verde<br>PORH Quebrada Santa Lucia<br>PORH Quebrada Piscoyaco |

| EJE TEMÁTICO  | CATEGORÍA                      | DETERMINANTE AMBIENTAL                  |   |
|---|--------------------------------|---|---|
|   |                                |   | PORH Pilispi<br>PORH Qubrada La Fragua<br>PORH Quebrada Honda<br>PORH Quebrada Carrizal<br>PORH Quebrada Cutipaz<br>PORH Quebrada Boyacá<br>PORH Quebrada Boteros<br>PORH Mocondino<br>PORH Miraflores<br>PORH Guiatara<br>PORH Minas Guachavez |
| DETERMINANTES DEL MEDIO TRANSFORMADO<br>Y DE LA GESTIÓN AMBIENTAL | Calidad del Aire               | Áreas industriales                      | Ficha técnica Áreas industriales  |
|   |                                | Ladrilleras                             | Ficha técnica Ladrilleras   |
|   |                                | Incineradores de residuos hospitalarios | Ficha técnica Incineradores de residuos hospitalarios   |
|   | Ruido.                         | Mapas de ruido                          | Ficha técnica ruido   |
|   | Olores Ofensivos               | Cementerios y parques cementerios       | Ficha técnica Cementerios y parques cementerios   |
|   | Equipamientos de alto impacto. | Planta de beneficio animal              | Ficha técnica Planta de beneficio animal  |
|   |                                | Estaciones de                           | Ficha técnica Estaciones de   |

| EJE TEMÁTICO | CATEGORÍA | DETERMINANTE AMBIENTAL  |   |
|--------------|-----------|---|---|
|              |           | servicio  | servicio  |
|              |           | Plaza de mercado  | Ficha técnica Plaza de mercado  |
|              |           | Relleno sanitario o planta de manejo integral de residuos solidos                               | Ficha técnica Relleno sanitario o planta de manejo integral de residuos solidos                               |
|              |           | Cosos municipales   | Ficha técnica Cosos municipales   |
|              |           | Escombreras   | Ficha técnica Escombreras   |
|              |           | Ubicación de sitios para el tratamiento, eliminación o disposición final de residuos peligrosos | Ficha técnica Ubicación de sitios para el tratamiento, eliminación o disposición final de residuos peligrosos |
|              |           | Hornos crematorios  | Ficha técnica Hornos crematorios  |
|              |           | Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR  | Ficha técnica Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR  |
|              |           | Actividades pecuarias (crías de especies mayores y  | Ficha técnica Actividades pecuarias (crías de especies mayores y menores)                                     |

| EJE TEMÁTICO  | CATEGORÍA   | DETERMINANTE AMBIENTAL   |                       |   |
|---|---|--|-----------------------|---|
|   |   | menores)   |                       |   |
|   | Actividades de alto impacto                             | Minería  | Ficha técnica Minería |   |
| DETERMINANTES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO. | Estudios para la incorporación de la gestión del riesgo | Estudios Decreto 1077 de 2015  | Remoción en masa      |   |
|   |   |  | Inundaciones          |   |
|   |   |  | Avenidas torrenciales |   |
|   |   |  |                       | Áreas en Amenaza por inundación en El Puerto - Laguna de La Cocha   |
|   |   |  |                       | Estudio de susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa del municipio de San Bernardo. Escala 1:25.000                       |
|   |   |  |                       | Estudio de susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa del municipio de San Pablo escala 1:25.000.                          |
|   |   |  |                       | Estudio de susceptibilidad por movimientos en masa en el área oriental del municipio de Santacruz (Guachavés). Escala 1:25.000. |
|   |   | Estudio de seguimiento y evaluación de los posibles escenarios de riesgo frente a la problemática de remoción en masa en el resguardo indígena inga-aponte a escala 1:25000. Resguardo indígena inga-aponte, |                       |   |

| EJE TEMÁTICO | CATEGORÍA | DETERMINANTE AMBIENTAL                               |  |
|--------------|-----------|--|--|
|              |           |  | Departamento de Nariño.  |
|              |           |  | Estudio de susceptibilidad por fenómenos de remoción en masa y zonificación de escenarios de riesgo por avenidas torrenciales a escala 1:25000 en corregimiento del Encano - Pasto |
|              |           |  | Estudio de amenaza por avenidas torrenciales en la quebrada El Rollo Municipio de San Bernardo   |
|              |           | Estudios adelantados por otras entidades competentes | Representación de la nueva posición de línea de costa bajo un escenario, moderado y extremo (2100).  |
|              |           |  | Estudio BPIN INVEMAR – Actividad Geo - Dinámica Litoral Y Vulnerabilidad por Amenazas Naturales en el Norte De Nariño (Énfasis en erosión costera)                                 |
|              |           |  | Estudio de DIMAR - Amenaza por Tsunami y Gestión del Riesgo en el Litoral Pacifico colombiano  |
|              |           |  | Mapa de amenazas volcánicas Cerro Negro Segunda versión. 2014  |
|              |           |  | Mapa de amenazas volcánicas Chiles Segunda versión. 2014   |
|              |           |  | Mapa de amenaza volcánica del complejo volcánico Cumbal –  |

| EJE TEMÁTICO                            | CATEGORÍA              | DETERMINANTE AMBIENTAL                            |   |
|---|------------------------|---|---|
|   |                        |   | segunda Versión, 2014   |
|   |                        |   | Actualización del mapa de amenaza volcánica del Volcán Galeras - Colombia 2015              |
|   |                        | Cambio climático                                  | Plan Territorial de Adaptación Climática del departamento de Nariño - PTAC                  |
|   |                        |   | <i>El Plan Integral de Gestión de Cambio Climático (PIGCCT) "Nariño actúa por el Clima"</i> |
| DENSIDADES DE OCUPACIÓN EN SUELO RURAL. | Desarrollo restringido | Condiciones para umbral máximo de suburbanización | Lineamientos para determinar el umbral  |
|   |                        | Umbral  | % objeto de concertación  |
|   |                        | Densidades máximas para vivienda                  | Densidades de ocupación en suelo rural  |
|   |                        |   | Densidades de ocupación en suelo suburbano  |
|   |                        |   | Densidades de ocupación en vivienda campestre   |
|   |                        | Corredores viales suburbano                       | Extensión de corredor   |
|   |                        | Actividades industriales                          | En suelo rural  |
|   |                        |   | En suelo suburbano  |
| LINEAMIENTOS CARTOGRAFICOS              |                        |   |   |

| EJE TEMÁTICO                        | CATEGORÍA | DETERMINANTE AMBIENTAL |
|-------------------------------------|-----------|------------------------|
| PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL |           |                        |

**ARTICULO SEXTO. PUBLICACIÓN.** Publíquese la presente resolución en la página oficial de la corporación autónoma regional de Nariño - CORPONARIÑO.

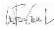
**ARTICULO SÉPTIMO. DEROGATORIA** la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias, especialmente la resolución 1177 de 2015.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto Nariño, a los 30 días del mes de junio del año 2021

**HUGO MARTIN MIDEROS**

Director General

Proyecto: Liceth G. 

Reviso: Andrés G. 

Aprobó: N/A